

**Jornada Especial** (art. 49): para colmo, hasta el límite de 48 horas podrá superarse, supuestamente por acuerdo del trabajador.

**Jornada** (art. 51): No sólo se admite la jornada diaria ordinaria de 12 horas, sino incluso de 24 horas, a decisión de la dirección.

**Descansos:** El descanso diario (art. 51) se establece en 12 horas, pero con tantas salvedades y excepciones que, en la práctica, no hay ningún mínimo garantizado. Además, el descanso semanal, de 36 horas en teoría, se establece en periodo de cómputo bimensual, tan largo que supone que los centros pueden hacer lo que les dé la gana.

**Vacaciones:** pasan de un mes a 30 días.

**Permisos y festivos:** frente a los estatutos actuales, que reconocen toda una serie de permisos para todo el personal (enfermedad, estudios, matrimonio, mudanza, libre disposi-

“Es necesario organizar la movilización unida por la retirada de este aberrante proyecto”

ción, asuntos propios...), el proyecto de Estatuto (art. 61) no regula nada al respecto, dejándolo en manos de cada Servicio de Salud.

**Excedencias voluntarias** (art. 67): se limita este derecho. Ahora harán falta cinco años de servicio previos, el periodo mínimo a solicitar es de dos años (salvo si se pide por traslado del cónyuge), y el reingreso es por traslado, quedando la posibilidad del reingreso provisional a regular en cada Servicio de Salud.

**Derecho a la negociación colectiva:** Sin duda era uno de los temas pendientes para los trabajadores de la sanidad. Y el nuevo Estatuto reconoce sobre el papel el derecho a la negociación, pero en la práctica temas como salario y organización del trabajo siguen sin ser negociados, e incluso, en los que el Estatuto Marco dice que es preceptivo negociar, hay una coletilla (art. 80.5) que dice que si no hay acuerdo, el Servicio de Salud hará lo que le dé la gana ¿qué negociación es esta?.

En resumen, el nuevo Estatuto Marco es un gravísimo ataque a los derechos de los trabajadores de la Sanidad Pública. No merece el apoyo de ningún sindicato. Por el contrario, es necesario llegar a acuerdos entre los sindicatos para, por encima de las legítimas diferencias entre ellos, organizar la movilización unida por la retirada de este aberrante proyecto. ▲

## COMUNICADO

### La sección de Médicos de Hospital, en contra también del Estatuto Marco

En febrero y abril de 2002 y marzo de 2003 la Asamblea del Consejo General de Médicos se manifestó con sendos comunicados sobre el contenido del Borrador, Anteproyecto y Proyecto de Ley de Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. En junio de 2003 se hicieron llegar al Ministerio de Sanidad y Consumo las alegaciones al Proyecto de Ley que la Sección de Médicos de Hospital consideraba imprescindibles. En el día de hoy hemos analizado la redacción definitiva aprobada en el Parlamento y publicada en el BOE de 17 de septiembre. Ante esta situación que consideramos de máxima gravedad queremos manifestar nuestro más profundo malestar.

#### Comunicado Médicos Hospitales

**1. Solicitamos** un Estatuto Marco específico para el personal facultativo, dadas las peculiaridades del ejercicio de la Medicina.

**2. No podemos admitir** la movilización forzosa del personal médico.

**3. Pedimos** un Sistema de Selección del personal médico con Sistemas de Evaluación homogéneos, y Convocatorias periódicas y simultáneas en todos los Servicios de Salud.

**4. La regulación** de la jornada laboral que se establece en esta Ley interpreta sesgadamente la sentencia 93/ 104 del Tribunal de Justicia Europeo, ampliando la jornada laboral hasta las 48 horas semanales en cómputo semestral, lo que abrirá un periodo de constantes reclamaciones ante los tribunales europeos.

**5. No hay una regulación justa** de la atención continuada, poniendo en peligro la calidad de la asistencia que se presta.

**6. No se aborda** un sistema retributivo justo y actualizado que permita al médico dedicarse a su profesión sin otros condicionantes y garantice la permanente puesta al día de sus conocimientos en beneficio de la sociedad.

**7. La regulación** de los derechos al des-

canso es abusiva e inadmisibles.

Con respecto a la **Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias**, que en general consideramos como buena, no creemos conveniente que la evaluación de los méritos de los médicos se realice a nivel de Centro, porque desvirtúa el concepto de Carrera Profesional. La evaluación, para que sea justa, debe realizarse por una Comisión Técnica de Evaluación Nacional de cada Especialidad, que garantice la homogeneidad y la independencia del proceso y asegure la libre circulación de los médicos en todo el Estado, respetando el principio de “especialista evalúa a especialista”, con criterios exclusivamente profesionales.

En cuanto a la **OPE** pendiente de adjudicación es perjudicial por el retraso injustificado de su resolución, que está poniendo en peligro la estabilidad laboral de los médicos afectados y su fe en una Administración que no es capaz de reconducir los problemas que están surgiendo en su entorno.

Dada la gravedad de los hechos que estamos denunciando y teniendo en cuenta lo que todo el sector sanitario se está jugando, pedimos a toda la profesión médica, a sus representantes legales, Consejo General de Médicos y Sindicatos que tomen las medidas legales que sean necesarias para conseguir su retirada, porque su entrada en vigor supondría un importante paso atrás en los derechos laborales de los médicos y de los profesionales sanitarios.

Por último apelamos a todos los partidos políticos para que en el Debate de estas leyes en el Senado, se modifiquen los puntos de desencuentro que mantienen con la profesión médica y los demás profesionales sanitarios, en la seguridad de que si no se tienen en cuenta nuestras justas reivindicaciones, trataremos por todos los medios de obstaculizar su aplicación, abriéndose un incierto periodo de inestabilidad en la sanidad que nadie desea pero que estaría justificado porque nos estamos jugando nuestro futuro y el de la Sanidad Pública. ▲